



ORDEN DE INICIO DEL EXPEDIENTE

| | |
|--|--|
| Número de expediente | 2023C1000832 – Licitación J230062 |
| Aplicación Presupuestaria | 24.50.04.33XA.694 |
| Objeto del Contrato | DIGITALIZACIÓN DE LOS EJEMPLARES IDENTIFICATIVOS DE OBRAS DEL REGISTRO CENTRAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL |
| Procedimiento de adjudicación | Abierto múltiples criterios |
| Presupuesto de licitación (21 % IVA incluido) | UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL EUROS (1.472.000,00 €) Anualidad 2024 669.090,91 € 2025 802.909,09 € TRAMITACIÓN ANTICIPADA |

La Subdirección General de Propiedad Intelectual presenta documentación para la contratación del servicio arriba citado a realizar mediante procedimiento abierto a que se refieren los artículos 131.2 y 156 y ss. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP). Con dicho procedimiento se garantizan los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad, transparencia y no discriminación.

En la memoria elaborada por la referida Subdirección quedan acreditadas las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado así como la idoneidad de su objeto y se justifica la tramitación de una única licitación y su no división en lotes. Así mismo, en la memoria económica que se acompaña se detallan todos los conceptos que integran el valor estimado de la licitación.

Por otra parte, los criterios de solvencia tanto técnica y económica que deben acreditarse por parte de los licitadores se adecúan a los requisitos establecidos en los artículos 87 y 90 de la LCSP guardando relación con el objeto del contrato y con el valor estimado del mismo.

En cuanto a los criterios de adjudicación que rigen en la licitación, y de conformidad con el artículo 145 de la LCSP, se utilizan una pluralidad de criterios con la finalidad de garantizar la mejor relación calidad-precio. En estos criterios se valora a través de la oferta técnica del licitador como se van a desarrollar los trabajos y la metodología y procedimientos a seguir para la digitalización de los documentos.

Este contrato se financia con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La tramitación del expediente se instruye al amparo de la tramitación anticipada prevista en la Regla 42.2 de la Instrucción de Operatoria Contable a seguir en la ejecución del gasto del Estado, por lo que la adjudicación y la formalización del contrato del servicio de referencia, quedan sometidas a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria a que se ha hecho referencia en el cuadro inicial de esa Resolución, para financiar las obligaciones



MINISTERIO
DE CULTURA
Y DEPORTE



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

derivadas del contrato en los ejercicios correspondientes.

A la vista de las consideraciones anteriores y en su virtud, ESTA JUNTA DE CONTRATACIÓN, conforme a lo establecido en el artículo 116 de la LCSP, tiene a bien autorizar el inicio del expediente reseñado.

EL PRESIDENTE DE LA
JUNTA DE CONTRATACIÓN

Fdo. Fernando J. de Hipólito Ruiz